

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN LA UPCT

El doctorado es una experiencia profesional que permite adquirir competencias científicas de alto nivel, como también competencias genéricas valorables en oficios de responsabilidad en todos los sectores socioeconómicos. Implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando.

Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes con el fin de asegurar el logro de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, siendo los firmantes de este documento, el doctorando, el director de tesis que orienta el proyecto de investigación (o tutor, si se da el caso) y el Director de la Escuela Internacional de Doctorado-EINDOC de la UPCT.

El presente compromiso lo firman todas las partes, en el momento de la realización de la matrícula a los estudios de doctorado.

1. Colaboración mutua

El doctorando y el director de la tesis, se comprometen a establecer una colaboración mutua para lograr, en primer lugar, la presentación del Plan de Investigación, así como de las correspondientes renovaciones del mismo, su elaboración y finalmente, la defensa de la tesis doctoral del investigador en formación, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que estén establecidos en la normativa que es de aplicación.

2. Obligaciones y dedicación del director de tesis

El director de tesis se compromete a seguir con regularidad (*opcionalmente, se puede concretar la regularidad en cada caso*), el Plan de Investigación del doctorando, orientándole y enfocando dicho plan así como las sucesivas renovaciones del mismo. A su vez, el director tiene que procurar que el investigador en formación vaya tomando la iniciativa y ganando autonomía a lo largo del plan.

El director de tesis tiene que procurar que el plan tenga un carácter original, formador, innovador y que sea realizable en los términos que haya propuesto al investigador en formación, como también coherente con la línea de investigación a la cual se vincule. Con esta finalidad, la dedicación del director se le reconocerá de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Obligaciones y dedicación del investigador en formación

El investigador en formación se compromete a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. Así, ha de informar al director regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y se compromete a observar los comentarios que le haga el director.

Con esta finalidad, la dedicación del investigador en formación es a _____ (*tiempo parcial / tiempo completo*), de acuerdo con lo que se establezca en la normativa aplicable.

4. Confidencialidad

El investigador en formación se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones que el director de la tesis, el tutor si se da el caso, o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado y que puedan tener la consideración de información confidencial, le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión, y a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información que haga referencia, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con el objeto de hacer la tesis doctoral.

El investigador en formación se obliga a no revelar ninguna información del Plan de Investigación en que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director de tesis doctoral o del tutor. En todo caso, y cumplidos los requisitos establecidos al respecto, el investigador en formación puede acogerse al procedimiento especial para la autorización y la lectura de tesis doctorales sometidas a confidencialidad. Éste se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director de la tesis doctoral o el tutor.

El compromiso de confidencialidad y secreto continúa en vigor y es vinculante incluso después de finalizada la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad Politécnica de Cartagena.

5. Régimen de propiedad intelectual/industrial

El investigador en formación tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones en que se expongan los trabajos de investigación en que éste haya participado de manera relevante.

El investigador en formación tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la búsqueda y en conformidad con la contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación llevada a cabo, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el investigador en formación participe, o esté vinculado, en un proyecto colectivo de investigación.

Con respecto a los derechos de propiedad industrial eventuales que pueda poseer sobre los resultados de la investigación, el investigador en formación se somete a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universidad Politécnica de Cartagena. En todo caso, las cantidades que pueda percibir para la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

6. Resolución de conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes lo tienen que poner en conocimiento del Presidente de la Comisión Académica del programa de doctorado, que ha de actuar como mediador. Si la mediación no resuelve el conflicto, se traslada al Comité de Dirección de la EINDOC, para su resolución. Contra el acuerdo del Comité de Dirección, se puede interponer recurso de alzada ante el rector, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el Programa de doctorado fuera interuniversitario, las partes se han de atender a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración.

7. Vigencia

Este documento produce efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, queda sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas que se prevén como también de la normativa reguladora de los procedimientos de admisión del Plan de Investigación, de elaboración de tesis, de autorización de depósito de la misma, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales de la UPCT.

Cartagena, ____ de _____ de 20 ____

El Doctorando: *Nombre, apellidos y DNI*

Fdo.: _____



El Director/a de la tesis: *Nombre y apellidos*
(En caso de codirección deberán firmar todos)

Fdo.: _____

El Tutor/a: *Nombre y apellidos*
(Si es distinto del Director)

Fdo.: _____

El Director de la EINDOC: Dr. Pedro Sánchez Palma

Fdo.: _____